

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel DUVAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1985 y 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, eximiendo de

///.-



REGISTRADO
Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

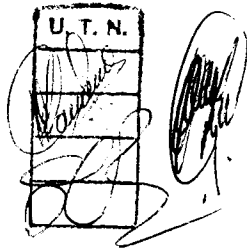
- 2 -

///.-

las respectivas correlatividades existentes con Ingeniería de -
las Instalaciones, Ingeniería de Procesos I y Diseño de Equipos
con Transferencia y Reactores, al alumno Miguel Angel DUVAL ---
(legajo nro. 07-27727-4) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 306 / 89



Juan C. Recalcati
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO